

Pereira, 23 de marzo de 2021

Señora:

**MARIA ZULMA VARGAS LARGO**

CRA 1 #41-22 - SANTA ELENA

Teléfono: 301 508 2764

Matrícula: **342659**

Ciudad

**REFERENCIA:** Respuesta Proceso N° **6625935**

El presente, con el fin de dar respuesta a solicitud de actualización de datos por usted radicada el pasado 03 de marzo del año 2021, en lo que refiere a cambio de titular del predio con matrícula No. **342659** ubicado en la CRA 1 #41-22 – SANTA ELENA, en el municipio de Pereira.

En primera instancia, es conveniente precisar que, según la definición contenida en el Contrato Para La Prestación del Servicio de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes, el suscriptor del servicio es la persona natural o jurídica con la cual se ha celebrado el contrato de condiciones uniformes de servicios públicos.

En este punto, es necesario resaltar que, a través de la tradición se adquiere el dominio de la cosa, por la transferencia que hace el tradente al adquirente de una cosa ya sea mueble o inmueble; la tradición de bienes inmuebles se debe efectuar por medio de la inscripción del título traslativo de dominio en la oficina de registro de instrumentos públicos.

Quiere decir lo anterior, que existe una solemnidad frente a la tradición de los bienes inmuebles, y es la de la inscripción de contrato de compraventa o el título por el cual se adquiere el inmueble en la oficina de registro de instrumentos públicos, sin esta solemnidad se entiende que no se ha perfeccionado la venta del bien inmueble.

Para el caso en examen, la empresa una vez recibió la solicitud, de manera diligente procedió a verificar los documentos aportados por el peticionario, con el fin de establecer sí quien solicita el cambio de suscriptor, acredita la calidad de propietario del bien inmueble identificado con matrícula N° **342659**; se logra evidenciar que la señora **MARIA ZULMA VARGAS LARGO**, es quien acredita la titularidad del bien inmueble identificado con matrícula N° **342659**, para el que se solicita la actualización; pues allega copia de Contrato de Permuta, donde se aclara la titularidad del bien.

en este orden de ideas **SI** es procedente a realizar el cambio solicitado, pues el peticionario demostró que ostenta la calidad de propietario del bien inmueble identificado con matrícula N° **342659**.

## PROMESA DE CONTRATO DE PERMUTA DE BIEN INMUEBLE POR OTRO BIEN INMUEBLE

Nosotros ANA CECILIA DIAZTAGLE TERNERA, Colombiana, mayor de edad, vecina y domiciliada en Pereira, con Sociedad Conyugal Vigente, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 36.560.111 expedida en Santa Marta (Mag), quien en adelante se llamará la primer prometiente permutante y MARIA ZULMA VARGAS LARGO, Colombiana, mayor de edad, vecina y domiciliada en Pereira e identificada con la cédula de ciudadanía 42.127.994, viuda, quien en adelante se llamará la segunda prometiente permutante, acordamos celebrar contrato de promesa de permuta de bien inmueble por otro bien inmueble expresado en las cláusulas que siguen: Primera. Objeto, nomenclatura y linderos del primer inmueble. – la primera prometiente permutante se obliga a transferir a favor de la segunda prometiente permutante el derecho real de posesión que tiene desde 1997 sobre un bien inmueble, y esta a su vez se obliga a recibir a título de permuta este derecho sobre el bien que se describe a continuación: bien inmueble urbano, casa de habitación de dos plantas construida en ladrillo, cemento y parte en bareheque, constante de seis varas (4.80 mt) de frente por trece varas (10.4mt) de centro, ubicada entre la calle 40 y 41 carrera 1ª con Río Otún Barrio Santa Elena, con nomenclatura 41-22, y determinado por los siguientes linderos ### Por el frente, con la carrera 1ª y el barrio Santa Elena. por un costado, con predio de la señora Ofelia Agudelo y por el otro costado



Código	342659	9	VARGAS LARGO MARIA ZULMA	Ciclo/Ruta	8	1010046420
Dirección	CRA 1 41 22 - SANTA ELENA			Municipio	PEREIRA	
Tarifa	1	GENERICA	Grp. CU 102	NT. 1-R. Aerea-P. Emp	Cl. Servicio	Residencial E/M 1

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos, tales como la página web [www.eep.com.co](http://www.eep.com.co), la línea de atención al cliente 115 opción 2, línea telefónica (036) 3151515, nuestra App para sistemas operativos Android y iOS Energía de Pereira.

**Atentamente,**



**LUZ ENITH RAMÍREZ HINCAPIÉ**  
**LÍDER ATC (E)**

Elaboró: JUAN M. PEÑA